Coordinación de Crecimiento
y Desarrollo Económico
GOBIERNO DE JALISCO

C O N V O C A T O R I A

Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, en mi carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en el **artículo 29** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, por este medio hago de su conocimiento la:

CONVOCATORIA A LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La sesión tendrá verificativo el día **05 cinco** de **junio** del año **2019 dos mil diecinueve**, en el **piso 3** de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, ubicada en la Calle López Cotilla número 1505 mil quinientos cinco, colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44160, a las **12:00 horas**. Bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia; verificación del quórum del Comité de Transparencia

II.- Revisión, discusión y en su caso aprobación al **derecho ARCO** en su categoría de **CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN** presentado ante el **Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco** e informado a la Coordinación General Extratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico mediante **resolución de competencia 626/2019** de fecha **04 de junio de 2019.**

III.- Asuntos varios;

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco, A martes, 04 de junio de 2019

Unidad de Transparencia de la Coordinación de Crecimiento y Desarrollo Económico

Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya
Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Coordinación de Crecimiento
y Desarrollo Económico
GOBIERNO DE JALISCO

Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico

Guía de Versión Pública

Correspondiente a las versiones públicas de los siguientes documentos:

- ***Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico***

No.	Dato Testado	Fundamento
1	**Nombre**	**Eliminado dato personal IDENTIFICATIVO** de conformidad al Lineamiento Quincuagésimo Octavo **fracción PRIMERA** de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de un dato confidencial.
2	**Número de Licencia de Conducir**	**Eliminado dato personal IDENTIFICATIVO** de conformidad al Lineamiento Quincuagésimo Octavo **fracción PRIMERA** de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de un dato confidencial.

COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MIÉRCOLES, 05 DE JUNIO DE 2019

CGECDE/CT/ACU-22/2019

En el piso 03 (tres) de las oficinas de la **Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco**, ubicada en la Calle Manuel López Cotilla número 1505 mil quinientos cinco, colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160, siendo las **12:00 horas** del día **05 cinco** de **junio** de **2019 dos mil diecinueve**, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del **Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco** (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la **Vigésima Sesión Extraordinaria** del año 2019 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II. Revisión, discusión y en su caso aprobación de la respuesta al **derecho ARCO** en su categoría de **CANCELACIÓN y OPOSICIÓN** presentado por el [redacted] ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco e informado a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico mediante **resolución de competencia 626/2019** de fecha **04 de junio de 2019.**

III. Asuntos Varios.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Presidente del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la validez de la **Vigésima Sesión Extraordinaria** del 2019 del Comité, determinándose la presencia de:

- **Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde**, Presidente del Comité;
- **Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya**, Secretario Técnico del Comité;
- **Lic. Alfonso Regino Elorriaga González**, Integrante del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- Aprobación unánime del primer punto del orden del día; considerando lo anterior, se acordó de forma unánime dar por iniciada la **Vigésima Sesión Extraordinaria** del **Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco** al cumplirse con el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

del numeral 4 del artículo 48 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Derivado de lo anterior, es que se solicitó la reunión del Comité de Transparencia a fin de que se pudiera determinar la procedencia del derecho ARCO en virtud de lo que establece el **artículo 60** de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco,** por lo cual se indica lo siguiente:
La Unidad de Transparencia procedió a verificar el contenido del *link* señalado en la solicitud, mismo que se encuentra en el buscador de **GOOGLE**, y analizando dicha información se desprende que se trata de un documento en formato **EXCEL** que contiene información relativa a la **balanza de comprobación** al **30 de abril de 2014** y que en su titulo señala que pertenece al **Consejo Estatal de Promoción Económica**.

Dicho documento señala justamente en su **celda 346** la información que el solicitante refiere mismo que es su nombre y cantidades efectivamente devengadas por el Consejo Estatal de Promoción Económica. **(Se anexa imagen)**

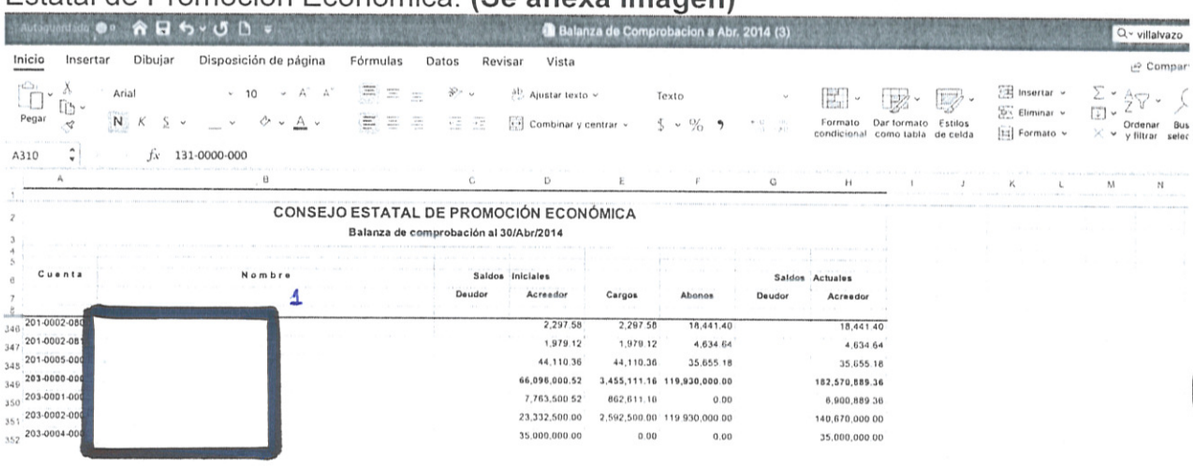

A este respecto, es preciso señalar entonces que dicho **derecho ARCO** en su modalidad de **CANCELACIÓN** y **OPOSICIÓN** no corresponde a la **Secretaría de Desarrollo Económico**, toda vez que de forma general el documento **EXCEL** señala el hecho de que corresponde especificamente al **Consejo Estatal de Promoción Económica**, organismo que de conformidad con lo que el propio **Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco** señala, es un **sujeto directo** en materia de responsabillidades de transparencia, por lo cual deberá ser el **Comité de Transparencia del Consejo Estatal de Promoción Económica** quien determine la procedencia de dicho derecho ARCO.

Cabe destacar que esta información donde se determina al **Consejo Estatal de Promoción Económica** se presenta en el portal web del ITEI, mismo que se encuentra disponible en la siguiente liga: https://www.itei.org.mx/v4/index.php/sujetos_obligados

De esta forma, de conformidad con lo que señala la **fracciones segunda y octava** del **artículo 55** de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios** se establece que la improcedencia del derecho **ARCO – en su modalidad de CANCELACIÓN y OPOSICIÓN** – toda vez que dicha legislación a la letra indica:

Artículo 55. Ejercicio de Derechos ARCO — Improcedencia.

1. El ejercicio de los derechos ARCO no será procedente en los siguientes casos:
[…]

II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RESPUESTA AL DERECHO ARCO EN SU CATEGORÍA DE CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN PRESENTADO POR EL [redacted] ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO E INFORMADO A LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE COMPETENCIA 626/2019 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2019.

El Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico – en su carácter de Secretario del Comité – informa a este que con fecha **04 de junio de 2019** se notificó la **resolución de competencia 626/2019** de fecha **04 de junio de 2019** mediante la cual se remite adjunta **Solicitud de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales** presentada por la [redacted] estableciendo como responsable (autoridad) al que solicita el ejercicio del derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) a la **Secretaría de Desarrollo Económico**, de conformidad a lo que señala en la **resolución de competencia 626/2019**, asimismo, indica – de acuerdo con el **punto 4** de la solicitud – que desea ejercer el derecho de **CANCELACIÓN y OPOSICIÓN** a la vez que de conformidad con el **punto 5** del antes citado documento se indica que *"para el ejercicio del derecho de oposición, deberá señalar la situación que lo lleva a solicitar que concluya el tratamiento (uso) de los datos, asi como el daño que le causaría se continuara con el mismo, o bien deberá indicar las finalidades especificas respecto de las cuales solicita que se concluya el tratamiento"* virtud de lo cual puntualiza:

"Cancelación y opocición de mis datos personales como lo es mi nombre publicados en internet por la secretaria en el link anexo (transparencia.info.jalisco.gob.mx/.../balanza%20de%20Comprobacion%20a%20Abr..."

Y adjunta a su solicitud remite imagen de buscador ***GOOGLE*** donde se ubica el *link* denominado **Balanza a abril 2014.**

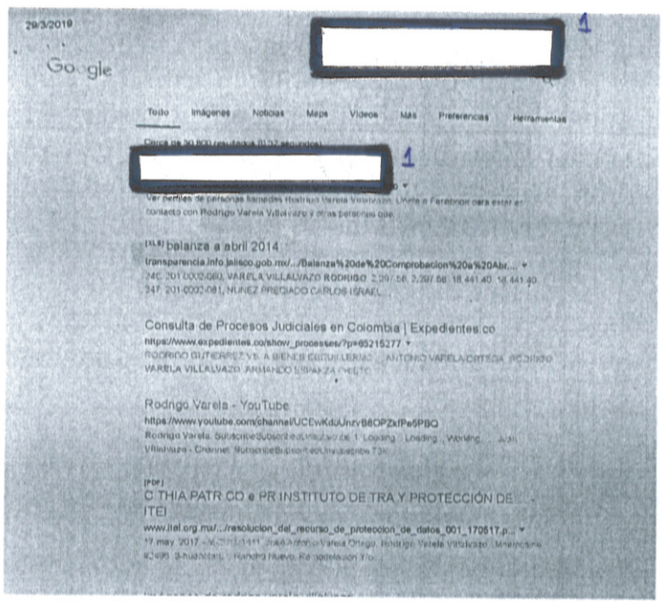

Con la finalidad de acreditar su personalidad – de conformidad con lo que señala el numeral 4 del artículo 48 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios - adjunta copia simple de **licencia de conducir** emitida por la entonces **Secretaría de Movilidad** del Gobierno del Estado de Jalisco a nombre de [redacted] con número [redacted] y folio [redacted] con lo cual acredita el medio contemplado en la letra a, fracción primera

VIII. Cuando el responsable no sea competente

De esta forma, queda plenamente demostrado que este Comité de Transparencia **NO ES COMPETENTE** para determinar la procedencia de dicho derecho ARCO toda vez que **NO ES RESPONSABLE** de la publicación de dicha información.

En este contexto, el Secretario del Comité señala que atendiendo lo antes señalado, sería preciso que este órgano colegiado se manifieste por dictaminar la **IMPROCEDENCIA** relativa al derecho ARCO en su modalidad de **CANCELACIÓN** y **OPOSICIÓN** presentado por el [redacted] 1

Por tanto, el Secretario propone la dictaminación de la solicitud de derecho ARCO como **IMPROCEDENTE** de conformidad a las precisiones señaladas en los párrafos antecedentes a fin de sustanciar lo que al respecto señala la **fracción cuarta** del **artículo 60** de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.**

De igual forma, se propone que este Comité de Transparencia realice el dictamen correspondiente y le informe lo conducente al [redacted] 1 por los medios señalados en su escrito de referencia.

ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba por la totalidad de los miembros la **IMPROCEDENCIA** del derecho **ARCO** en su modalidad de **CANCELACIÓN y OPOSICIÓN** presentado por e [redacted] 1 encontrarse encuadrado en el supuesto contemplado en el **artículo 55**, **fracciones segunda y octava** de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.**

Se aprueba la realización del dictamen correspondiente tomando como base los argumentos vertidos en la presente sesión de este Comité de Transparencia.

III.- ASUNTOS VARIOS

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

No habiendo más asuntos que tratar queda clausurada la **Vigésima Sesión Extraordinaria** del **Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco,** siendo las 12 doce horas con 30 treinta minutos del día 05 cinco de junio de 2019 dos mil diecinueve.

Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde
Presidente del Comité

Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya
Secretario Técnico del Comité

Lic. Alfonso Regino Elorriaga González
Director Jurídico de la Coordinación
General Estratégica de Crecimiento y
Desarrollo Económico